

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera - PGAF de la Contraloría de Bogotá D.C."

Derogada por la R.R. No. 010 del 06-03-2019.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016; modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Entidad mediante la Resolución Reglamentaria No.034 del 5 de noviembre de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad a los establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo del 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que en el artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, se estableció que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que mediante memorando No. 3-2017-16522 de junio 27 del 2017, la Alta Dirección comunicó la actualización de la Estructura del Mapa de Procesos de la Entidad y estableció la necesidad de ajustar todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG a este nuevo esquema.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de agosto 25 de 2017 fue adoptada la nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG y con Resolución Reglamentaria No. 030 del 25 de septiembre del 2017, se adoptó la nueva Caracterización del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera, código PGAF-01, versión 8.0.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013 DE

28 FEB. 2018

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera - PGAF de la Contraloría de Bogotá D.C."

Que se hace necesario ajustar el Procedimiento de manejo de cajas menores, versión 5.0, código 13004, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No.051 del 20 de noviembre de 2013 e integrarlo al Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF.

Que mediante Circular 001 del 30 de enero de 2018, el Contralor de Bogotá, D.C., prorrogó el plazo para ajustar los documentos del Sistema Integrado de Gestión hasta el día 28 de febrero de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Manejo de Cajas Menores.	PGAF-05	6.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 4 del Artículo primero de la Resolución Reglamentaria No.051 del 20 de noviembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 28 FEB. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Carlos Eduardo Maldonado Granados - Subdirector Financiero
Aprobó: Jairo Gómez Ramos - Director Administrativo
Revisión Técnica: Grace Smith Rodado Yate - Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 6270 - 07 MAR 2018